



CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 29/ 2021

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2021, realizada con fecha 07 de octubre del mismo año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letra o) de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío y por la unanimidad de sus Directores y Directoras en ejercicio, acordó aprobar la Propuesta de Modificación de Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, con la siguiente declaración expresa:

El diseño del proceso de modificación de los estatutos se ajustó a la Ley 21.094 "Sobre Universidades Estatales". En lo esencial el proceso consideró dos comisiones a saber; comisión 1 (comisión metodológica) y comisión 2 (comisión redactora). La comisión 1 tuvo como objetivo definir los procedimientos y metodologías para la elaboración de la propuesta y realizó su labor entre agosto 2019 y junio 2020. A su vez, la comisión 2 tuvo como objetivo elaborar y redactar la propuesta de modificación de estatutos, y realizó su labor entre noviembre 2020 y abril 2021. Las comisiones fueron conformadas triestamentalmente y coordinadas por un representante de rectoría. Cada uno de los hitos considerados en el proceso fueron conocidos y aprobados por esta Junta Directiva, formalizados a través de los decretos DUE 7818 del 2018; DUE 2020, DUE 3340 y DUE 4235 del 2019; DUE 1721, DUE 2380, DUE 4200 y DUE 4421 del 2020; DUE 1980 y DUE 2201 del 2021, velando por el cumplimiento del mandato de la Ley por cuanto se tratase de un proceso formal, triestamental, público y participativo. La Junta Directiva intervino en el proceso en mayo 2021 con el fin de resolver controversias derivadas de la carencia de consultas parciales vinculantes, introduciendo una modificación al plebiscito de salida que consistió en la parcialización del documento en cuatro partes que fueron plebiscitadas independientemente, además de la postergación de la fecha de éste. Como resultado del proceso, la propuesta de modificación de estatutos fue aprobada por la comunidad triestamental en el plebiscito realizado el 1° de junio de 2021.

Esta Junta Directiva, en consideración a los esfuerzos efectuados por la comunidad universitaria, ha estimado pertinente aprobar la propuesta de modificación de estatutos sometida a su consideración, pero con las siguientes observaciones, las cuales forman parte integrante del acuerdo para todos los efectos:

1. El resultado del plebiscito indica que el estamento académico mayoritariamente rechazó las cuatro partes componentes de la propuesta, especialmente la referida al Título II Sobre el Consejo Universitario. Esta oposición a la propuesta de estatutos es muy inquietante en la perspectiva de la aplicación en régimen del cuerpo normativo, considerando que la esencia de la Universidad es desarrollada, justamente, por el estamento académico.
2. La totalidad de los Decanos y cuatro de los seis Académicos representantes de Facultades que integran el Consejo Académico de la Universidad hicieron llegar a esta Junta Directiva una carta y un informe que cuestiona tanto el proceso de elaboración de los estatutos como la propuesta final; tales antecedentes, a juicio de este cuerpo colegiado, dan cuenta de que la propuesta sometida ha sido fruto de un proceso controversial y cuyo resultado no está totalmente consensuado.
3. En cuanto al contenido de la propuesta sometida a su consideración, esta Junta Directiva estima que la propuesta recoge valiosos principios como los de participación triestamental en la toma de decisiones, inclusión, interculturalidad, pluralismo, no discriminación y otros igualmente fundamentales en la formación y desarrollo de la Universidad. Sin embargo, la misma se observa incompleta desde que omite referirse a la misión de la universidad, la formación y la excelencia académica. Por otro lado, y a nuestro entender, incurre en una omisión no menor pues se abstiene de efectuar la definición de la estructura académica interna de la Universidad, dejando dicha tarea a simples reglamentos específicos, lo que no se concilia con el alto grado de certeza que es menester en cuanto a la estabilidad orgánica.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Además, no considera la presencia de los líderes de las unidades académicas (decanos, directores de escuela, directores de departamento) en ningún órgano colegiado, lo que podría dificultar la gestión académica y afectar negativamente el desarrollo de la misión de la universidad.

Se resolvió acompañar al texto de la propuesta de estatutos aprobada, este Certificado de Acuerdo y todos los antecedentes que la H. Junta Directiva estime pertinente a objeto de ilustrar debidamente a S. E. el Presidente de la República. Asimismo, el llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta en que se contenga.

**CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE**

Concepción, 07 de octubre de 2021.